

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
ORDEN DE COMPRA NRO. 154460 DE 2025****1. ASPECTOS GENERALES**

CONTRATANTE	Regional Distrito Capital - Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Calle 15 No 31 -42
Orden de compra NRO.	ORDEN DE COMPRA NRO. 154460 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/10/2025
OBJETO	“Contratar la adquisición de un vehículo destinado a integrar el parque automotor del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en Bogotá D.C”
CONTRATISTA	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
CC o NIT	901391005
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA–BOGOTÁ D.C. Calle 15 N 1-42
FECHA DE INICIO	30/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	47 DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$177.837.370)
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$177.837.370)
FORMA DE PAGO	El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto la documentación correspondiente para tramitar el pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/10/2025 al 15/12/2025



1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros Comerciales Bolívar S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	1505004030001		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	30/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	30/10/2025	15/06/2026	\$ 17,783,737
CALIDAD DEL SERVICIO	30/10/2025	15/12/2027	\$ 8,891,868
CALIDAD DE LOS BIENES SUM	30/10/2025	15/12/2027	\$ 17,783,737

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	No aplica		
NRO. DE PÓLIZA	No aplica		
CERTIFICADO O DE ANEXO	No aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	No aplica		
FECHA APROBACIÓN	No aplica		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica	No aplica	No aplica

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

N	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	Cumple	Se adjunta garantía de cumplimiento 1505004030001 emitida por Seguros Comerciales Bolívar S.A.
2	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	Cumple	Se anexa evidencia en PDF acta recibido a satisfacción y fotografías del vehículo recibido
3	Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos	Cumple	Se anexa evidencia de cotización



	Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.		
4	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	Cumple	Aunque la obligación persiste por la garantía ofrecida, no se ha requerido a la fecha
5	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos mas no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contara con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	Cumple	La Entidad cuenta con los insumos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, se anexa garantía Ford
6	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	Cumple	El contratista dispuso el número telefónico 744 84 84 para brindar acompañamiento a cualquier tipo de reclamación
7	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los vehículos, por parte de la Autoridad de Transito	Cumple	La Entidad compradora, brindó la información necesaria para la verificación
8	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazo, etc., para el trámite de pago de facturas	Cumple	La Entidad Brindó la información sobre el pago
9	Por ningún motivo los proveedores podrán tener contacto con las Entidades compradoras previo	Cumple	Se cumplió con dicha obligación



	a la colocación de las órdenes de compra sin que exista vínculo contractual alguno		
10	El proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de solicitud de cotización en los segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentra en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia compra eficiente	Cumple	Se anexa evidencia de cotización
11	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc, en caso de ser requeridos en los vehículos	Cumple	Se anexa evidencia manual
12	Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor QUINCE (15) DIAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	Cumple	La Entidad no presenta obligaciones pendientes con la autoridad del tránsito.
13	Informar a la Entidad Compradora cuando los vehículos estén disponibles para la entrega	Cumple	Se informó por medio telefónico
14	Garantizar la oportuna y correcta realización del mantenimiento preventivo	Cumple	La Entidad cuando disponga puede solicitar el mantenimiento, se anexa evidencia guía de servicio
15	Garantizar la calidad y funcionamiento de los vehículos	Cumple	Se anexa evidencia en PDF acta recibido a satisfacción y fotografías del vehículo recibido



16	Solicitar a la Entidad compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT	Cumple	La Entidad dio la información requerida para la expedición del SOAT, se remite SOAT
17	Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo modelo de las referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la cláusula 9.	Cumple	Al realizar el proceso con Colombia compra No se requiere inclusión en el catálogo.
18	Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de valores de Fasecolda los vehículos eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.	Cumple	Se cumple la obligación debido a que no se requiere cumplimiento a las obligaciones del formato 15 del pliego de condiciones debido a que no se trata de un vehículo híbrido, eléctrico o cualquier tipo de vehículo contenido en el acuerdo marco
19	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019	Cumple	Se da cumplimiento a lo establecido en la ley 1964 de 2019 el presente informe ratifica el cumplimiento
20	El proveedor vinculado en el acuerdo será quien deba responder por las condiciones de garantía y mantenimiento preventivo del vehículo entregado a la Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	Cumple	Se anexa evidencia de la garantía
21	El proveedor, en el caso de vehículos eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de vehículos en el contexto del presente Marco	Cumple	Cumple debido a que se contrató un vehículo que no es eléctrico



22	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas	Cumple	Debido a que No se requirió actividades adicionales, propias del Acuerdo Marco
----	--	--------	--

1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/12/2025	N147/10157 5	\$171.725.400	\$171.725.400	\$171.725.400	96,56%
24/12/2025	R147/12888 6	\$6.111.970	\$6.111.970	\$6.111.970	3,44%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Diciembre	Planilla nro. 9495978233 del 2025/12/05
-----------------------------	-----------------------------	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada se certifica como supervisor de la orden de compra 154460 del 2025, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica se realiza el presente informe para el proceso de pago.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe: Pagar a favor del contratista la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$177.837.370)

ANEXOS: CARPETA EVIDENCIAS

- IMAGENES
- POLIZA VIN
- 3.10. EVENTO_199594_SENA_BOGOTA_RANGER_XL_OCT_2025
- 2.15. ACTA DE RECIBIDO
- SOAT
- Guía Servicio
- EVIDENCIA MANUAL
- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para constancia se firma 24 de diciembre de 2025

Oscar Yezid Maldonado Manrique
Trabajador Oficial Conductor G-01
Supervisor de la Orden de compra 154460
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N°

1

FECHA: 15 de diciembre de 2025 CIUDAD/MUNICIPIO: REGIONAL

COD REGIONAL: 11 REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - CENIGRAF

COD CENTRO DE COSTO: 821710

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 154460 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 20/10/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP-8825 - C-3603-1300-20-28395C-3603024-02

PROVEEDOR CONTRATISTA: Unión Temporal Motorysa-Casatono2020

NIT/CEDEULA DE CIUDADANIA: 901391005

VALOR TOTAL: 177.837.370

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar la adquisición de un vehículo destinado a integrar el parque automotor del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en Bogotá"

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO _____ 1

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

OSCAR YEID MALDONADO MARROQUE

N° DE IDENTIFICACIÓN

91524318

CORREO INSTITUCIONAL

osmaldonado@sena.edu.co

CARGO

Conductor 001

N° DE CONTACTO

3162228649



Versión: 03

Código:
GRF-F-087

PROCESO

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

FORMATO DE RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PARA PAGO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

23/12/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	154.460	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/10/2025
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRITO CAPITAL Centro Para La Industria De La Comunicación Grafica-Bta D C	POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL (PCI)	36-02-00-011-921710
CONTRATISTA	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN	
		NIT o CÉDULA	901.391.005
OBJETO CONTRACTUAL	"Contratar la adquisición de un vehículo destinado a integrar el parque automotor del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en Bogotá D.C"		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	N147/101575 - R147/128886	FECHA DE LA FACTURA	25/12/2025
ORDENADOR DEL GASTO	Juan Camilo Pulgarín Vanegas	CARGO	SUBDIRECTOR (E)

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	DISTRITO CAPITAL Centro Para La Industria De La Comunicación Grafica-Bta D C	36-02-00-011-921710	202	Nota de entrada elementos devolutivos	164780	18/12/2025	140.352.959,55
2							
3							
OBSERVACIONES:						SUBTOTAL	140.352.959,55
						IVA	-
						TOTAL	140.352.959,55

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la información que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervisión que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR

NOMBRE	Oscar Yezid Maldonado Manrique	CARGO	CONDUCTOR
No. CÉDULA			91524318
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	osmaldonadom@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.



11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921710 CTR PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transacción No. 164780 Fecha Movimiento 18/12/2025 17:32
Fecha Ratificación 18/12/2025 17:32
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
901391005	UNION TEMPORAL MOTORYSA / CASA TORO 2020

DESTINO	
03	ALMACEN DEVOLUTIVOS
002 4261	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
1030552404	GINA PAOLA HERRERA ESPITIA
4453297	23/01/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 30/10/25; NUMERO INGRESO: 154460;

OBSERVACIÓN:

Contratar la adquisición de unvehículo destinado a integrar el parque automotordel Centro para la Industria de la ComunicaciónGráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), Regional Distrito Capital, ubicado enBogotá D.C

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	125	261627	CAMIONETA >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO CAPACIDAD N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DOBLE CABINA LINEA N.A. CILINDRAJE N.A.	92171012421		ODC 154460 30/10/2025 UNION TEMPORAL MOTORYSA / CASA TORO 2020	MARCA:FORD RANGER SERIAL:MOTOR P02X TJ005748 MODELO:RANGER 2026 OBSERVACIONES:CHASIS:8AFBR01E2TJ005748;M OTOR:P02X TJ005748;00 - RANGER XL P703 MT 2.0L 4X4	UNIDAD	1,00	\$ 140.352.959,	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.352.959,
													Total Grupo	\$ 140.352.959,55	
SON: CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte CON 55/100 CTVS														\$ 140.352.959,55	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

P/P

GINA PAOLA HERRERA ESPITIA
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : JUAN CARLOS HERRERA TORRES
USUARIO RATIFICA : JCHERRERAT



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

Bogotá 07 de noviembre de 2025

PARA: Oscar Yezid Maldonado Manrique
Conductor Grado 01

DE: Juan Camilo Pulgarín Vanegas
Subdirector (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – CENIGRAF

ASUNTO: Designación de Supervisor.

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor de la siguiente orden de compra:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
O.C. 154460 DE 2025	Unión Temporal Motorysa – Casatoro 2020	<i>Contratar la adquisición de un vehículo destinado a integrar el parque automotor del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en Bogotá D.C.</i>

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del



contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



JUAN CAMILO PULGARÍN VANEGAS
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.

Aprobación: **Oscar Yezid Maldonado Manrique** 
Conductor Grado 01

Apoyo proceso pagos 2024



Sitios web de información
y procesos



Supervisor de contrato

Documentos

SECOP II – TVEC – SENA
PROVEEDOR SENA – SENA
AUTOCONSUMO

Facturación

Almacén

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

[Supervisor de contrato](#)

[Inicio](#)

[Consulte documentos](#)

[Administre documentos](#)



GCCON-M-002 [Manual Supervisión e Interventoría](#)

Las solicitudes de documentos se realizan con base en las guías de procedimiento, circulares y comunicaciones de la entidad y los formatos se solicitan en las versiones actualizadas.

GCCON-F-032	Formato Designación del supervisor
GCCON-F-031	Formato Informe de supervisión
GCCON-F-071	Formato Informe de supervisión para modificaciones bienes o servicios
GIL-F-072	Formato Informe Mensual de Supervisión al Contrato de Interventoría
GCCON-F-031	Formato Informe Final de Supervisión
GIL-F-010	Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes
GIL-F-029	Certificación Contrato para Intervenciones a inmuebles
GIL-F-047	Formato de construcciones en curso
GRF-F-087	Formato Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos
GRF-F-089	Formato Comunicación Interna para tramite de pagos

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad


Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

Supervisor de contrato

Inicio

		Versión: 02						
		Código: GPF-F 402						
Gestión de Recursos Financieros								
Formulario de relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra								
FECHA DE DELIBERAMIENTO:		DD-MM-AAAA						
DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA								
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO							
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	POSICIÓN CATALOGO INSTITUCIONAL (PCI)							
CONTRATISTA	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN							
DEBITO CONTRACTUAL	MIT a CÉDULA							
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	FECHA DE LA FACTURA							
ORDENADOR DEL GASTO	CARGO							
RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACÉN PRECANTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA								
ITEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	
OBSERVACIONES:							SUBTOTAL	=
							IVA	=
							TOTAL	=
DATOS SUPERVISOR								
NOMBRE	CARGO							
No. CÉDULA								
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL								

* Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2016.



PARA: XXXXX
DE: ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. XXXXX, No. Factura XXXXXX, notas débito xxxx, notas crédito xxxx, No Orden de viaje XXXXX, Valor total XXXX objeto del contrato XXXXXX

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: XXXXX
CÉDULA O NIT: XXXXXX
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No. ___, Convenio No. ___, Contrato No. ___, Resolución Otra: ___

CONCEPTO DEL PAGO: XXXXXXXX

Valor antes de IVA	\$
Valor del IVA	\$
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Débito	\$
Valor total Pago	\$

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número _____ de 202X

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
Total					\$XXXXXXXXXX

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar _____

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N° XXXX del banco _____ a nombre de _____ u NIT _____

Supervisor

Documentos

SECOPII TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

POSICIÓN CATALÓGO INSTITUCIONAL PCI

NOTA PARA FACTURACIÓN

Cuando se genera la factura EN NOTAS DE FACTURA

Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CICG

36-02-00-011-921710

36-02-00-011-921710;Nocontrato;Correosupervisor@sena.edu.co

Total items: 18

Valor en Letras:

Veintisiete millones trescientos quince mil doscientos sesenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-12 por \$ 27,315,260.00

Observaciones:

#\$36-02-00-011-921510;ContratoNumero5274487;PedroPerez@sena.edu.co#\$

Orden de entrega: - **Fecha:**

Total Bruto	22,954,000.00
IVA 19%	4,361,260.00
Total a Pagar	27,315,260.00

[Supervisor](#)[Documentos](#)[SECOP II TVEC](#)[Facturación](#)[Contabilidad](#)[Contabilidad](#)[Información y soporte](#)[GAAICS](#)

NUEVOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

PARA ESTE PROCESO SE HAN IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES ACTORES Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL TRÁMITE AL INTERIOR DE NUESTRA ENTIDAD:

A) Contratista o proveedor (emisor).

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Apoyo proceso pagos 2024

Facturación

Inicio

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

CICG

36-02-00-011-921710

POSICIÓN CATALÓGO
INSTITUCIONAL PCI

NOTA PARA FACTURACIÓN

36-02-00-011-921710;Nocontrato;Correosupervisor@sena.edu.co

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número

de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

Facturación

Inicio

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remititorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACIÓN.

PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.



Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

SECOP II – TVEC – SENA
PROVEEDOR SENA –
SENA AUTOCONSUMO

Inicio



La circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Para este proceso el supervisor debe ingresar a la plataforma SIIF NACIÓN para aprobar o rechazar cada factura a través de la dirección: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login>, seleccionando la opción usuarios externos indicando como usuario su correo electrónico institucional del supervisor.

Recuerde que todo supervisor previo al ingreso debe realizar su registro en el sistema por el link: <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login>, opción registrarse, una vez realizada la acción recuerde descargar la aplicación Microsoft Authenticator en su celular, la cual usará para escanear código QR y realizar el ingreso al ambiente para aprobación de documentos.

Ruta aprobación de documentos:

Sistema de Factura electrónica/REC-RECEPCIÓN/Gestionar Documentos Electrónicos. En caso de que ingrese a la plataforma de SIIF NACIÓN y no le deje acceder porque no está autorizado en el sistema, deberá realizar trámite de solicitud a la dirección del profesional: "Javier Alejandro Gonzalez Rozo" jalgonzalez@sena.edu.co, diligenciando el archivo en Excel adjunto a esta circular, denominado: "Creación rol supervisores SIIF NACIÓN". Al momento de diligenciamiento del archivo indicado, no digitar tildes y los apellidos que en su estructura contenga la letra Ñ sustituirlos con la letra N ejemplo: Castañeda homológuelo de la siguiente manera: Castaneda. Adicionalmente los datos resaltados en color amarillo NO se deberán modificar, solo los que se encuentren sin color. Tenga en cuenta que las creaciones se harán solo para direcciones de correos institucionales con dominio @sena NO con dominio @misena.

Una vez emitida la factura por parte del proveedor y recibida en el sistema de SIIF NACIÓN, el supervisor recibirá un correo indicándole que tiene un documento por aprobar y cuenta solo con tres días calendario para su aprobación o rechazo en la plataforma SIIF NACIÓN, por lo cual en caso de que no se gestionen en este periodo de tiempo, la factura se entenderá aprobada tácitamente.

Cualquier inconveniente, dificultad o error generado en el envío de la factura electrónica, el supervisor de contrato deberá encargarse directamente de su verificación y apoyo al proveedor o contratista para subsanar la situación.

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

PASO A PASO QUE DEBE TENER EN CUENTA EL SUPERVISOR AL MOMENTO DE INGRESAR AL APLICATIVO SIIF NACIÓN:

Una vez se conceda el acceso , el supervisor deberá dirigirse al siguiente link y realizar el registro correspondiente <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login>, ubicándose en la opción que dice registrarse:



Al momento de realizar el registro por parte del supervisor y le dé en la opción aceptar, el mismo arroja un mensaje en color verde, indicando que tiene acceso.



Apoyo proceso pagos 2024

SECOP II – TVEC – SENA PROVEEDOR SENA – SENA AUTOCONSUMO

Inicio

Se recuerda que el correo es el institucional para ingreso ,una vez termine de realizar el registro volverá a ingresar al link <https://validador.siifnacion.gov.co/auth/login> y dará clic en la opción usuarios externos.



Una vez escaneado el código QR, de clic en el botón continuar. Revise en su celular la aplicación Microsoft Authenticator, se debe haber adicionado su correo electrónico bajo el título Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Aceptados los términos y condiciones de uso, se muestra la lista de unidades y o subunidades ejecutoras que el área financiera que el SENA le asignó a su usuario.



Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

SECOP II – TVEC – SENA PROVEEDOR SENA – SENA AUTOCONSUMO

Inicio

Una vez seleccionada una unidad o subunidad, cambia el color de la fila seleccionada y se habilita el botón aceptar, para que dé clic sobre dicho botón y continuar el acceso.



Posteriormente ingresa al menú, seguirá la siguiente ruta: Sistema de Factura electrónica/REC -RECEPCIÓN/Gestionar Documentos Electrónicos.



Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAJICS

Apoyo proceso pagos 2024

SECOP II – TVEC – SENA PROVEEDOR SENA – SENA AUTOCONSUMO

Inicio

La fecha final de consulta es la fecha del sistema al momento del registro de la transacción (el usuario la puede modificar si lo requiere) - Seleccionar la PCI a consultar - Al dar Clic en el Botón "Buscar" le desplegará los documentos asignados en estado "Pendiente asignación estado" y relacionados al usuario que realiza la consulta dentro del rango de fechas definidas en la misma.



Registre en el campo "Observación" el motivo de la aprobación o rechazo de la factura de venta. En caso de rechazar, seleccione el motivo de rechazo. - Dar clic en el botón correspondiente "aprobar" o "rechazar"



Seleccione el documento a gestionar: El sistema le despliega la información extraída del documento XML, para que el supervisor realice las validaciones correspondientes frente al documento PDF de la factura de venta, para el registro de la aprobación o rechazo según el caso.

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

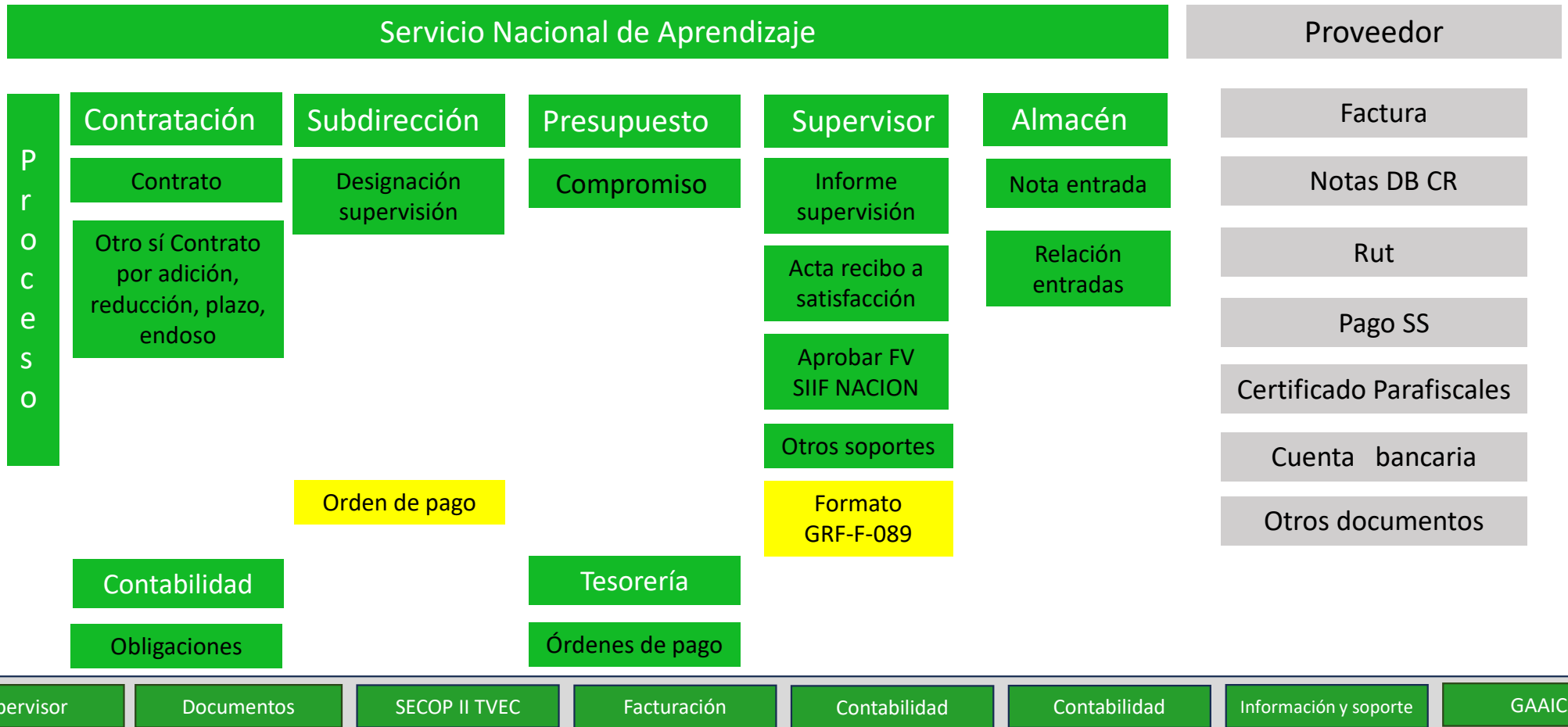
GAJCS

NOTA IMPORTANTE

Por último, se anexa documento denominado: "Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación", para tener en cuenta por parte del supervisor y realizar una gestión exitosa a partir de lo indicado desde la página 18. Cualquier inquietud remitir la consulta al correo: "Javier Alejandro Gonzalez Rozo" jalgonzalez@sena.edu.co.

Tenga en cuenta adicionalmente que es responsabilidad del supervisor de contrato, solicitar al grupo de presupuesto, la actualización de la información tributaria en el aplicativo SIIF Nación, de las personas naturales y/o jurídicas respecto de las cuales tenga a cargo la supervisión.

Generación de documentos



DOCUMENTOS PARA PAGO – SECOP II Y TVEC (TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO)

Documentos

Inicio

[GRF-I-002 - Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos](#)

Circular
3-2024-000019

[GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago](#)

Carpeta	Ítem		Documento	Adquisición de bienes	Adquisición de Servicios
GC	1		Copia del documento contractual	X	X
	2		Copia del otro si cuando hay modificaciones	X	X
	3	Informes de supervisión	GCCON-F-031-Informe de supervisión - Anexando evidencias contractuales, incluyendo las resultantes de las obligaciones generales, específicas y del No 25 de los estudios previos en la etapa contractual	X	X
			GIL-F-010 Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes	X	N/A
			GRF-F-087 Formato Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos	X	N/A
	4		Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos	X	N/A
5		Designación de supervisor	X	X	
GF	1		Registro presupuestal del compromiso (actualizado si hay modificaciones) y firmado	X	X
	2		RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.	X	X
	3		Pago de seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro	X	X
	4		Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal para personas jurídicas	X	X
	5		Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días	X	X
	6		Factura de venta o documento equivalente y resolución de factura en formato PDF	X	X
	7		Para endosos certificación de cuenta bancaria del beneficiario del endoso y otro si de autorización (Cuando Apliquen)	X	X
8		RIT (Registro de Información Tributaria)	X	X	
FV	1		Factura de venta o documento equivalente en formato PDF	X	X
	2		Factura de venta o documento equivalente en formato XML	X	X
	3		Resolución de facturación DIAN	X	X
	4		Soporte de aprobación de factura en SIIF NACION	X	X

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

DOCUMENTOS PARA PAGO – SENA PROVEEDOR SENA Y SENA AUTOCONSUMO

Documentos

Inicio

[GRF-I-002 - Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos](#)

[GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago](#)

Circular
3-2024-000019

Carpeta	Ítem	Documento	Adquisición de bienes	Adquisición de Servicios	
GC	1	Copia de la cotización emitida por el Centro productor (FORMATO GRF-F-068)	X	X	
	2	Copia de la aceptación de la cotización (FORMATO GRF-F-067)	X	X	
	3	Informes de supervisión	GCCON-F-031-Informe de supervisión - Anexando evidencias contractuales	X	X
			GIL-F-010 Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes	X	N/A
			GRF-F-070 Formato Recibo a Satisfacción - Solo aplica para Sena proveedor Sena y Sena Autoconsumo	X	X
4	Designación de supervisor	X	X		
GF	1	Registro presupuestal del compromiso firmado	X	X	
	2	Factura de venta o documento equivalente	X	X	
FV	1	Factura de venta o documento equivalente en formato PDF	X	X	
	2	Factura de venta o documento equivalente en formato XML	X	X	
	3	Soporte de aprobación de factura en SIIF NACION	X	X	

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

DOCUMENTOS POST-CONTRACTUAL

Documentos

Inicio

GCCON-M-001 V06 _MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Carpeta	Ítem	Documento	Adquisición de bienes	Adquisición de Servicios
CIERRE	1	INFOME FINAL (GCCON-F-030)	X	X
	2	ACTA DE LIQUIDACIÓN GCCON-F-027	X	X

4.1 INFORMES FINALES

El Supervisor o el Interventor deberá presentar el informe final en el que se consigne una valoración integral de la ejecución del contrato, en el formato descargable en la plataforma CompromISO y publicar el mismo en la plataforma SECOP, así como de todos los documentos de seguimiento y soportes durante la ejecución del contrato.

La publicidad de la documentación de ejecución de los contratos es responsabilidad de los interventores o supervisores en coordinación con el contratista.

4.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, las partes hacen un balance económico, técnico y jurídico del cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo, para determinar el estado final de la relación contractual, no solo en cuanto al cumplimiento del objeto acordado y al recibo a satisfacción de los productos contratados (bienes y servicios), sino, además, para definir la situación en la que quedan los contratantes, en el sentido de disponer cuánto se adeudan, de qué manera y en qué plazos se han de efectuar los pagos pendientes y las condiciones para el establecimiento del respectivo paz y salvo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación los soportes de ejecución, informes, pagos, prorrogas e informe final de ejecución, los documentos deben ser publicados en la plataforma establecida para tal fin (SECOP I, SECOP II o TVEC).

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

SECOP II – TVEC – SENA
PROVEEDOR SENA –
SENA AUTOCONSUMO

[Inicio](#)

GC_899999034-1_123_DIC_2024

Gestión Contractual_NIT_Nro Compromiso_Mes_Año



Organice los documentos en carpetas para acceder de forma ágil y validar que se encuentren completos.

Diligencie los formatos con base en información disponible en SECOP II, en el compromiso presupuestal y con lo ocurrido durante la ejecución de contrato.



GF_899999034-1_123_DIC_2024

Gestión Financiera_NIT_Nro Compromiso_Mes_Año

Recomendaciones

Realice seguimiento al proceso de ejecución del contrato y registre información importante como fechas de inicio y terminación, % de ejecución, modificaciones.

FV_001_899999034-1_123_DIC_2024

Factura de Venta_Nro factura_NIT_Nro Compromiso_Mes_Año



Identifique a las personas que participan en los procesos del contrato para solicitar apoyo en la ejecución, pago y cierre de contrato.

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

CARGUE DE LAS CARPETAS DE LOS CONTRATOS EN SECOP II:

Inicio

The screenshot displays the SECOP II interface for invoice management. On the left, a detailed view of 'Pago 001' is shown, including the invoice number (CRHM-5204), emission date (3/10/2023), and total value (8.593.035 COP). A 'Volver' button is visible below the details. The main area is divided into two sections: 'Ejecución del Contrato' with radio buttons for 'Porcentaje' and 'Recepción de artículos', and 'Plan de Pagos'. The 'Plan de Pagos' section contains a table with the following data:

Nº de pago	% de facturación prevista	Número de facturas	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	100	CRHM-5204	-	3/10/2023 12:33 PM (UTC-5 GMT)	-	8.593.035 COP	8.061.373,95 COP	8.593.035 COP	8.593.035 COP	Enviado por proveedor

On the right side of the interface, there is a 'Detalle de Documentos' section with a table listing document IDs and their corresponding invoice numbers. Below this is a 'Detalle de Documentos' form with fields for 'Fecha de recepción original', 'Fecha control de pago', 'Valor a pagar', and 'Comprobantes entregados'. A 'Detalle de Documentos' button is located at the bottom of this section.

El supervisor verifica el cargue de documentos, aprueba la línea de pago en SECOP II y remite la proyección del CI (GRF-F-089 Formato Comunicación Interna para tramite de pagos)

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

CARGUE DE LAS CARPETAS DE LAS ORDENES DE COMPRA EN TVEC:

Inicio

Formulario de búsqueda de Ordenes de Compra:

- Orden de compra: [Campo de texto]
- Estado: [Campo de texto]
- Entidad Estatal: [Campo de texto]
- Desde: [Campo de texto]
- Hasta: [Campo de texto]
- Indicador: [Campo de texto]

Botones: [Buscar] [Limpiar]

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Indicador	Total
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000
87457	SECRETARÍA DE SALUD	2023-05-09 09:55:55	CANCELADA	ORDENES DE COMPRA	50.000.000

ORDEN DE COMPRA 87457

Información general:

- Orden de compra: 87457
- Fecha de creación: 2023-05-09
- Estado: CANCELADA
- Entidad Estatal: SECRETARÍA DE SALUD
- Fecha de la orden: 2023-05-09 09:55:55
- Indicador: ORDENES DE COMPRA
- Total: 50.000.000

Proceso:

- Estado: CANCELADA
- Fecha de cancelación: 2023-05-09 09:55:55
- Indicador: ORDENES DE COMPRA
- Total: 50.000.000

El supervisor remite a contratacion9217@sena.edu.co las carpetas (GC – GF – FV) para cargue en TVEC, una vez los profesionales de gestión contractual informen la publicidad de los documentos, el supervisor remite la proyección del CI (GRF-F-089 Formato Comunicación Interna para tramite de pagos)

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Apoyo proceso pagos 2024

CARGUE DE LAS CARPETAS DE LOS PROCESOS SENA PROVEEDOR SENA Y SENA AUTOCONSUMO:

[Inicio](#)

contratacion9217 > CONTRATACION CENIGRAF 2024 > PROCESOS BIENES Y SERVICIOS 2024 > 4. SENA-DC-CICG-004-2024 AUDITORIA LABORATORIO

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir	Actividad
PROCESO PAGO 2024	29 de octubre	Diana Carolina Puente	3 elementos	Compartido	
1. FORMATO NECESIDADES 2024 AUDITORE...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	185 KB	Compartido	
2. Plan anual de adquisiciones (PAA) 304.pdf	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	305 KB	Compartido	
2.1. PAA AUDITORIA INTERNA.pdf	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	0.98 MB	Compartido	
3. FORMATO_DE_SOLICITUD_DE_COTIZACI...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	263 KB	Compartido	
4. COTIZACION.PDF 01-MAIL-ANEXOS RES...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	75.9 KB	Compartido	
5. CICG-CDP 49.PDF 01-MAIL-Anexos Resp...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	97.0 KB		
6. ACEPTACION COTIZACION.pdf	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	145 KB		
6.1. FORMATO_ACEPTACIÓN_DE_COTIZACL...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	267 KB		
7. CICG-COMPROMISOS 295.pdf	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	113 KB		
8. GOCÓN-F-032_DESIGNACIÓN_DEL_SUPE...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	207 KB		
8.1. RADICADO DESIGNACIÓN DE SUPERVL...	12 de septiembre	Diana Carolina Puente	152 KB		
9 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AUDITO...	27 de septiembre	contratacion9217	702 KB		

FV_899999034_29524_NOVIEMBRE_2024

GC_8999990341_29524_NOVIEMBRE_2024

GF_899999034_29524_NOVIEMBRE_2024

El supervisor remite a subdirección las carpetas (GC – GF – FV), con la proyección del CI (GRF-F-089 Formato Comunicación Interna para tramite de pagos)

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

Documentos necesarios para hacer la entrada a almacén son:

- 1-Copia del contrato y oferta económica.
- 2-Acta recibo a satisfacción de bienes GIL-F-010.
- 3-Factura de compra y/o remisión en los casos en los que se requiera.
- 4-Adiciones de contrato si es el caso.
- 5-Adjunto información adicional para tener en cuenta.

Información es adicional para tener en cuenta de un instructivo

- **Ingreso de Bienes en el Sistema:**
 - Se realiza una vez que los bienes son recibidos físicamente por el servidor público o contratista con responsabilidades de almacenista.
 - Se deben cumplir requisitos administrativos, como:
 - Acto Administrativo.
 - Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes (GIL-F-010).
 - Factura de compra o remisión (si es necesaria).
 - El registro debe completarse en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** y antes del cierre contable mensual.
- **Cierre de Vigencia Fiscal:**
 - Los plazos para el cierre de la vigencia fiscal están establecidos en una circular de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.
- **Recepción de Bienes con Plazo Vencido:**
 - No se permite la recepción de bienes si ha vencido la fecha de ejecución del contrato.
 - Para evitar este problema, el supervisor del contrato debe coordinar con el proveedor y el responsable de almacén para garantizar la recepción en los tiempos establecidos.

DOCUMENTOS PARA INGRESO A ALMACEN BIENES

Documentos

Inicio

Remitir al almacenista:

Copia del contrato con la oferta económica del proveedor
Acta recibo a satisfacción de bienes GIL-F-010.

Factura de compra y/o remisión en los casos en los que se requiera.

Adiciones de contrato si es el caso.

Adjunto información adicional para tener en cuenta.

Según guía el ingreso a almacén se podrá dar los 5 días hábiles posteriores a la realización de la solicitud



Aspectos básicos del ingreso de bienes

El ingreso de bienes en el sistema de información se realiza, una vez son recibidos los bienes físicamente por el servidor público o contratista con responsabilidades de almacenista con el cumplimiento de los requisitos administrativos (Acta Administrativo, Formato Acta Recibido a Satisfacción de Bienes - GIL-F-010 y factura de compra y/o remisión en los casos en los que se requiera), este ingreso se hará en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles y en ningún caso podrá exceder el cierre contable mensual. Con respecto al cierre de vigencia fiscal los plazos son reglamentados mediante circular emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA.

No se hará la recepción física de los bienes cuando la fecha máxima de plazo de ejecución del contrato ha vencido, para evitar estas situaciones el supervisor del contrato debe estar en coordinación con el proveedor y el responsable de almacén con el fin de garantizar que los bienes se reciban en los tiempos definidos en el acto administrativo.

Supervisor

Documentos

SECOP II TVEC

Facturación

Contabilidad

Contabilidad

Información y soporte

GAAICS

RECOMENDACIONES

Tenga presente las fechas de ejecución contractual

Solicite al proveedor que facture con base en la oferta económica: cantidades y precios

Identifique a los responsables de las áreas que generan documentos

Apruebe o rechace a tiempo las facturas en SIIF NACION

Solicite al proveedor la Información con tiempo y organícela en las carpetas GC-GF-FV según corresponda

Valide la documentación previa al cargue en SECOP II para corregir



SENA - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA N.I.T. 899999034 ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal Motorysa- Casatoro2020

N.I.T. 9013910051
AV Cra 68 No 68 B 61
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Alfonso Leiva
alfonso.leyva@motorysa.com
Teléfono: +57 7448844 146

Número de Orden **154460**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **30/10/25**
Fecha de Vencimiento **15/12/25**
Comprador **Johan Tovar Martinez**
Ordenador del gasto **Juan Pulgarín Vanegas**
Supervisor **Oscar Yezid Maldonado Manrique**
Teléfono **3162228649**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **“Contratar la adquisición de un
vehículo destinado a integrar el parque automotor
del Centro para la Industria de la Comunicación
Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje
(SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en
Bogotá D.C”**

Enviar a

SENA - CENTRO PARA LA
INDUSTRIA DE LA
COMUNICACION GRAFICA
CARRERA 32 #15-80
CENTRO PARA LA INDUSTRIA
DE LA COMUNICACIÓN
GRAFICA
BOGOTÁ - Capital District

Facturar a

SENA - CENTRO PARA LA
INDUSTRIA DE LA
COMUNICACION GRAFICA
CARRERA 32 #15-80
CENTRO PARA LA INDUSTRIA
DE LA COMUNICACIÓN
GRAFICA
BOGOTÁ - Capital District

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 9625 Vehículos Convencionales - Pick Up-Ford Ford Ranger XL MT 2000 CC EURO VI- (3021101)	1.0	Unidad	171.725.400,00	171.725.400,00
2	CDP 9625 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	6.111.970,00	6.111.970,00
3	CDP 9625 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
4	CDP 9625 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 9625 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 9625 veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 9625 veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 9625 veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
				177.837.370,00	COP



Versión: 08

Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N°

1

FECHA: 15 de diciembre de 2025 CIUDAD/MUNICIPIO: _____

COD REGIONAL: 11 REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE COSTO: Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - CENIGRAF

COD CENTRO DE COSTO: 821710

TIPO DE ADQUISICIÓN: ORDEN DE COMPRA TIPO DE ENTREGA: UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: 154460 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 20/10/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: CDP-8825 - C-3603-1300-20-28395C-3603024-02

PROVEEDOR CONTRATISTA: Unión Temporal Motorysa-Casatono2020

NIT/CEDEULA DE CIUDADANIA: 901391005

VALOR TOTAL: 177.837.370

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/12/2025

OBJETO DEL CONTRATO: "Contratar la adquisición de un vehículo destinado a integrar el parque automotor del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Distrito Capital, ubicado en Bogotá"

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 1

RECIBIDO A SATISFACCIÓN:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO

OSCAR YEID MALDONADO MARROQUE

N° DE IDENTIFICACIÓN

91524318

CORREO INSTITUCIONAL

osmaldonado@sena.edu.co

CARGO

Conductor G01

N° DE CONTACTO

3162228649

Póliza No. **2709067**

DATOS DEL VEHICULO

Serial Completo: **8AFBR01E2TJ - 005748**

Año Modelo: **2026** Placa: **NPK814**

Serial Motor: **P02X TJ005748** Catalogo: **ABF6**

Modelo: **RNGR XL CC 2.0L SIT 6MT 4X4**

IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

FORD MOTOR COLOMBIA SAS

IDENTIFICACION DEL CONCESIONARIO

CASA TORO AUTOM

Fecha de Entrega al cliente: **17/12/2025**

Queda entendido que las previsiones a que se refiere la "Guía Programa de Mantenimiento, Garantía y Asistencia Ford" como los Términos y Condiciones de la Garantía descritos en la página web de Ford Motor Colombia, S.A.S. (www.ford.com.co) serán aplicables al vehículo con el VIN antes señalado y a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente

Guía Servicio Ford

Programa de Mantenimiento, Garantía y Asistencia Ford.



SOAT

SEGURO DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LA PERSONAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2025 11 28
 VIGENCIA: 2025 11 29
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 11 28



ASEGURADORA



NÚMERO DE PÓLIZA 3476358400		PLACA NÚM. NPK814		CATEGORÍA DE VEHÍCULO CAMPEROS Y CAMION		SERVICIO OFICIAL		FECHA DE EMISIÓN 1996		AÑO DEL VEHÍCULO 2026	
INGRESOS 5		MARCA FORD		CARRICERA		LÍNEA VEHICULO RANGER					
NÚMERO MOTOR P02XTJ005748			NÚMERO CHASIS O NÚMERO SERIE 8AFBR01E2TJ005748			NÚMERO VIT 8AFBR01E2TJ005748			CARRICERA MOTOR 0		
APellidos y nombre del tomador SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				TELÉFONO DEL TOMADOR 3143563040		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT		NÚMERO DOCUMENTO DEL TOMADOR 8999990341		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1306		CÓDIGO SECTORIAL EXPEDIDOR 26		CLASE PRODUCTOR 60536		NÚMERO PÓLIZA 3476358400		CIUDAD EMISIÓN BOGOTA D.C.			
TARIFA 222		PRIMA SOAT \$618.900,00		CONTRIBUCIÓN FISCAL \$321.800,00		TARIFA SOAT \$2.400,00		MONTOS POR VÍCTIMA		HASTA	
TOTAL A PAGAR \$943.100,00								A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 701,68*		UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 263,13*	
								B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 8,77			
								C. INCAPACIDAD PERMANENTE 180		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
								D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750			

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2044 de 2022.

*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de emperos: Con el fin de evitar duplicidad de emperos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el foyaje lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Acreditó a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habers data







NACIONAL

DE

Y TIPOLOGIA





DATOS ENVÍO**NOMBRE:** PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS**DIRECCION:****CIUDAD:** BOGOTA, D.C.-BOGOTA**DATOS DEL TOMADOR****NOMBRE:** UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**IDENTIFICACIÓN:** 901391005-1**TELÉFONO:** 7460010**DIRECCIÓN:** CRA 72 # 170 97**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.**SEGURO DE CUMPLIMIENTO****CERTIFICADO DE SEGURO****Póliza N°:** 1505004047501**Certificado:** 0 **N°:** 001**Fecha de Expedición:** 19/11/2025

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	14/11/2025 Día Mes Año	31/12/2027 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	DESDE	HASTA
	14/11/2025 Día Mes Año	31/12/2027 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

OBSERVACIONES: Poliza De Cumplimiento Wed Nov 19 09:19:17 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034 -1

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	899999034 -1

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
PROMOTEC LTDA AGENCIA DE SEGUROS	3208000 EXT: 140	100%

DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO Y LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGÚN CONTRATO NO 155424 REFERENTE A ORDEN DE COMPRA 155424 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, QUE INCLUYA MATRÍCULA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS, PARA EL CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004975601	CUMPLIMIENTO	14/11/2025	30/06/2026	\$ 17,924,528	\$ 44,908
1505004975601	CALIDAD DEL SERVICIO	14/11/2025	31/12/2027	\$ 8,962,264	\$ 66,783
1505004975601	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	14/11/2025	31/12/2027	\$ 17,924,528	\$ 133,567
				TOTAL	\$ 245,258

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 245,258
IVA PRIMA:	\$ 46,599
TOTAL A PAGAR	\$ 291,857

Firma Representante Legal

Página en blanco

RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1505004047501
Póliza N°: 1505004975601
Certificado: 0 N°: 001
Fecha de Expedición: 19/11/2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 245,258.00
IVA:	\$ 46,599.00
TOTAL A PAGAR	\$ 291,857.00
PERIODICIDAD DE PAGO:	ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a www.segurosbolivar.com, seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629837299365001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

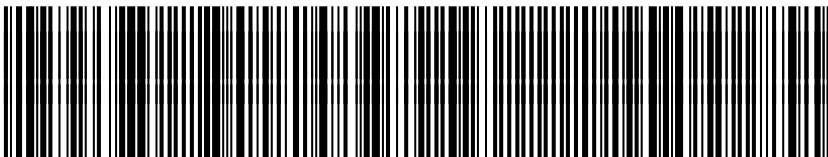
Copia CLIENTE

Página 1 de 2

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

TOTAL A PAGAR **\$ 291,857.00**

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629837299365001(3900)000000291857(96)20260103

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629837299365001

Póliza Principal N°: 1505004047501

Póliza N°: 1505004975601

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Copia BANCO

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

NIT: 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1505004047501** endoso **0** expedida el **19/11/2025** por un valor de **\$ 291,857** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de Noviembre de 2025.

Firma Representante Legal

Página en blanco



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

1. COBERTURAS

1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1 La no inversión del anticipo.



1.3.2 El uso indebido del anticipo.

1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.4 Amparo de devolución del pago anticipado

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

1.8 Amparo de calidad del servicio

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

1.9 Otros amparos

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



PARÁGRAFO PRIMERO: en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

LA ASEGURADORA y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

FORD RANGER
Manual del Propietario

